

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"**

ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente al año 2022. (2022080745)

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón se aprobó Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral.

| Grupo de clasificación | Categoría Laboral/Denominación | Sistema de Selección | N.º de plazas | Fecha de Adscripción |
|------------------------|--|----------------------|---------------|----------------------|
| A2 | Gerente | Concurso | 1 | 01-05-2004 |
| A2 | Técnico Laboral y Administración General | Concurso | 1 | 01-10-2004 |
| C1 | Encargado Planta ETAP | Concurso | 1 | 07-07-1998 |
| C2 | Oficial Planta ETAP | Concurso | 1 | 30-09-1999 |
| C2 | Oficial Planta ETAP | Concurso | 1 | 27-05-2003 |
| C2 | Oficial Planta ETAP | Concurso | 1 | 29-10-2009 |
| C2 | Oficial Planta ETAP | Concurso-Oposición | 1 | 06-02-2017 |
| C2 | Oficial Planta EDAR | Concurso-Oposición | 1 | 01-05-2013 |
| C2 | Conductor RSU | Concurso | 2 | 01-01-2005 |
| C2 | Operario RSU | Concurso | 2 | 01-01-2005 |
| C2 | Conductor-Maquinista | Concurso-Oposición | 2 | 06-05-2015 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es> sede electrónica de la Mancomunidad, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pozuelo de Zarcón, 24 de mayo de 2022. La Presidenta, SHEILA MARTÍN GIL.

• • •
